

**Quillota, 20 de Febrero de 2023.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**DA.NUM: 2.377 /VISTOS:**

1. Ordinario N°78/2023 de 20 de febrero de 2023 de Directora (s) Secretaria Comunal de Planificación a Secretaria Municipal en que solicita rectificar e incorporar al Decreto Alcaldicio N°11.803 de 30 de diciembre de 2022;
2. Decreto Alcaldicio N°11.803 de 30 de diciembre de 2022, que contrató por trato directo el "SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE QUILLOTA";
3. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **RECTIFÍCASE** el VISTO 5 del Decreto Alcaldicio N°11.803 de 30 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

...5. Decreto Alcaldicio N°11.401 del 19 de diciembre de 2022 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada "SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE QUILLOTA"...

**DEBE DECIR:**

...5. Decreto Alcaldicio N°11.401 del 19 de diciembre de 2022 que declaró inadmisibile la oferta del proponente identificado como CéspedChile Paisajismo y Construcción E.I.R.L, RUT 76.331.503-7, y desierta la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, adquisición ID 2831-68-LR22, denominada "Servicio Mano de Obra para la Mantenición y/o Recuperación de Áreas Verdes, Comuna de Quillota"...

**SEGUNDO** **INCORPORASE** la aprobación de las siguientes Bases Administrativas, y Términos Técnicos de Referencia que regirán a la contratación directa:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración -Control - Jurídico - SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**



**BASES ADMINISTRATIVAS  
TRATO DIRECTO  
SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LABORES  
ESPECIFICAS EN AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de contratación a través del trato directo, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar acciones determinadas asociadas al **Servicio Mano de Obra para la Ejecución de labores específicas en Áreas Verdes y Espacios Públicos, Comuna de Quillota.**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y/o el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular la contratación de acciones determinadas asociadas al **Servicio Mano de Obra para la Ejecución de labores específicas en Áreas Verdes y Espacios Públicos, Comuna de Quillota.**

El precio del contrato comprende las siguientes acciones:

- A) Barrido y Recogida de residuos sólidos de forma diaria.
- B) Corte y manejo del césped dos (2) veces al mes.
- C) Control de Malezas una (1) vez por semana.
- D) Manejo de Flores una (1) vez por semana. En tal labor se deberá considerar, la reposición de plantas florales en todos aquellos sectores que se indican en tabla N°1 de los Términos Técnicos de referencia. Los macizos deberán mantenerse mullidos, libres de malezas y materiales de desechos.

Las labores específicas señaladas en las letras A), B), C) y D) deberán ser realizadas en las siguientes áreas y espacios públicos.

Plaza	Plaza de Armas	Sector centrico entre calles Malpu, O'Higgins, Concepción y San Martín
Plaza	Vicuña Mackenna	Esquina Arauco "El Bombero"
Plaza	Villa Paraiso	Vicuña Mackenna con Aspillaga
area Verde	Villa Paraiso	Vicuña Mackenna sede
Plaza	Villa Paraiso	Vicuña Mackenna
Bandejón	Vicuña Mackenna	Herboso a Ariztia
Plaza	B. Benavidez	A. Valpo. Esquina Beatita Benavidez
Area Verde	Avda. Valparaiso	A. Valpo esquina Leonardo da Vinco
Area Verde	a. Valparaiso	Veredones
Monolito	Monolito Los Leones	Merced con 21 de mayo
Plaza	Obispo Valenzuela	Merced con Serrano
Area Verde	Veredones	Merced
Area Verde	Iglesia San Francisco	Freire esquina Chacabuco (norte)
Plaza	Pedro Aguirre Cerda	Freire esquina Chacabuco (sur)
Paseo	Freire	Freire entre Yungay y Arauco

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
OCS/XVA/gdr.-

Plaza	Arturo Prat	Freire a Blanco entre Escuti y Castro
Parque	Parque Aconcagua	Concepción 1600
Area Verde	Banamot	Concepción 877
Area Verde	Roberto Matte	Concepción 221
Plaza	de Armas	OHiggins/Concepción/Sn Martín/Maipu
Area Verde	Proyecto Colbun	calle Concepción (Condell a Buñes)
Area Verde	Proyecto Colbun	calle Maipu (Condell a Buñes)
Area Verde	Proyecto Entreplazas	San Martín esquina Maipu
Area Verde	Proyecto Entreplazas	maceteros calle OHiggins
Area Verde	Proyecto Entreplazas	maceteros calle Chacabuco
Plaza	Tricentenario	Artzta con camino Internacional
Plaza	Los Callos	Prat / 21 de Mayo
Area Verde	La Pegota	Condell esq Artzta
Area Verde	Casa Enfermos terminales	Condell 200
Plaza	Los Locos	Condell esquina Los Cruceles
Bandejón	Isla	Condell esquina Arauco
Area Verde	Proyecto Condell 2 Arauco a La Copec	Condell desde Arauco a Freire Hermanos de la Fuente Freire a la Copec de Alberdi debe incluir bandejones centrales, bandejones y veredones oriente y poniente
Area Verde	Caletera	caletera poniente esq Justo Araya
Area Verde	Caletera	caletera poniente esq Cura Rosales
Plaza	Berimelli Consultorio	Condell caletera Berimelli
Plaza	Hto. Bonifacio	H. de la Fuente esq. M. Champagnat
Plaza	Mexico	Hermanos de la Fuente
Plaza	Copec	Hermanos de la Fuente con alberdi
Area Verde	Proyecto Condell 3	Nueva Alberdi desde La Copec a Avda Valparaiso Troncal avda Valparaiso a Par. 2 Troncal aprox. Incluye bandejones central y lateral veredones oriente y poniente
Area Verde	Las Araucarias	Avda Valparaiso con Las Araucarias
Plaza	Paul Harris	Arauco entre Berimelli y Pedro de Valdivia
Plaza	Paul Harris	entorno
Area Verde	Pedro de Valdivia	Arauco y Pedro de Valdivia
Area Verde	exterior Escuela arauco	Blanco de arauco a Gimnasio Corvi
Area Verde	Gimnasio Corvi	Blanco de Scutti a Arauco
Area Verde	entorno Gimnasio Corvi	Blanco de Scutti a Arauco
Plaza	Carmela Carvajal	Blanco
Plaza	Los Quilleyes	Pinto /Yungay
Area Verde	Liceo de Hombres	Entorno completo
Area Verde	18 de septiembre	18 de Septiembre con Carrera
Area Verde	Santa Teresita	Vicuña Mackenna a Instituto
Area Verde	Cementerio	Exterior y entradas
veredones	dameru español	Condell a Buñes y desde Yungay a 18 de Septiembre
veredones	Limite La Cruz	21 de Mayo con Rosa de Los Vientos
Area Verde	Consultorio Sn P.	San Pedro, R. Schneider
Plaza	Manuel Rodriguez	San Pedro, A. Dueñas
Plaza	entorno Manuel Rodriguez	entorno A. Dueñas

E) Riego diario nocturno: entre las 18:00 a 24:00 hrs y entre las 00:01 a las 11:00 del día posterior en los sectores que se señalan a continuación:

1. Avenida Condell desde monolito Los Leones (por el sur) hasta Serrano, bandejón central y veredones laterales.
2. Avenida Condell entre Serrano y Arauco Bandejón central y veredones laterales cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
3. Rotonda Isla en Avenida Condell esquina Arauco.
4. Avenida Condell desde Arauco hasta Freire Bandejón central, bandejones laterales y veredones laterales.
5. Avenida Condell por Hermanos de la Fuente desde Freire a Alberdi bandejón central, bandejones laterales y veredones laterales cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
6. Plaza de avenida Condell esquina Hermanos de la Fuente en Villa Hermano

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración -Control - Jurídico - SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente OCS/XVA/gdr.-

- Bonifacio.
7. Avenida Condell desde Alberdi hasta paradero 2 del camino troncal a la altura del Sendero incluye Bandedón central y laterales.
  8. Bandedón central calle 18 de Septiembre esquina O'Higgins.
  9. Bandedón central calle 18 de Septiembre esquina Carrera.
  10. Área Verde Hospital calle Concepción entre Avenida Valparaíso y Chacabuco.
  11. Bandedón central Concepción entre Chacabuco y German Riesco, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
  12. Bandedón central Avenida Valparaíso desde Yungay al sur.
  13. Bandedón central Avenida Valparaíso desde Yungay al norte.
  14. Bandedón central Yungay entre Avenida Condell y Vicuña Mackenna.
  15. Bandedón central El Cristo en calle Freire
  16. Área verde Obispo Valenzuela y alrededores en calle Merced.
  17. Bandedón central y laterales en calle Freire desde Arauco a la punta de diamante (Freire esquina Alberdi).
  18. Rotonda Rosales Kennedy.
  19. Bandedón central Easy en calle Fernando Monckeberg.
  20. Bandedón Central y veredones laterales en Vicuña Mackenna esquina Herboso entre Ariztía y Villa Paraíso.
  21. Bandedón central Lo Garzo, en calle Vicuña Mackenna entre calle Pablo Neruda con Diego Echeverría.
  22. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre Diego Echeverría y Yungay Oriente a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
  23. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre Yungay Oriente y Los Ciruelos a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
  24. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Ciruelos a calle Los Naranjos a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
  25. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Naranjos a calle Arauco a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
  26. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle Arauco a calle El Cobre a la altura de Villa Coopreval.
  27. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle El Cobre y calle Los Copihues a la altura de Villa Coopreval.
  28. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Copihues y calle Los Jazmines a la altura de Villa Coopreval.
  29. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Jazmines y calle La Conquista a la altura de Villa Coopreval.
  30. Se debe regar de noche, los árboles ubicados en calle Maipú entre Avenida Condell y calle Bulnes.
  31. Se debe regar de noche, los árboles ubicados en calle Concepción entre Avenida Condell y calle Bulnes.
  32. Los maceteros del proyecto Entre Plazas ubicados en calle Bernardo O'Higgins, Concepción, San Martín, Chacabuco.
  33. Plaza Tricentenario.
  34. Plaza Los Quillayes
  35. Área verde Beatita Benavides esquina avenida Valparaíso lado sur.
  36. Área verde ubicada en la Intersección de Arauco con Población Santa Teresita y Villa Coopreval.
  37. 1 vez a la semana plaza Manuel Rodríguez de San Pedro.
  38. Parque Aconcagua 3 vez a la semana.

**F) Riego localizado diario:** en las siguientes áreas verdes y espacios públicos que cuentan con agua propia para riego, las cuales se mencionan a continuación:

1. Área verde de avenida Condell entre Serrano y Arauco.
2. Área verde avenida Condell en Hermano de la Fuente
3. Áreas verdes de Vicuña Mackenna
4. Plaza de Armas.
5. Plaza Los Locos en avenida Condell.
6. Plaza Pedro Aguirre Cerda o San Francisco.
7. Plaza Arturo Prat.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente OCS/XVA/gdr.-

8. Plaza Paul Harris.
9. Plaza Carmela Carvajal.
10. Plaza El Bombero Vicuña Mackenna esquina Arauco
11. Área verde Beatita Benavides esquina Avenida Valparaíso lado norte
12. Plaza O'Higgins en villa Coopreval.
13. Área verde villa Santa Teresita.
14. Área verde y plaza Villa México
15. Área verde población Said en calle Las Industrias
16. Área verde Andrea del Verrochio Norte en Población Leonardo da Vince.
17. Área verde avenida Valparaíso con Leonardo da Vince.
18. Plaza Manuel Rodríguez en San Pedro.
20. Área verde Consultorio calle Rene Schneider en San Pedro
21. Parque Aconcagua con el personal estable del Parque Aconcagua
22. Parque Centro Turístico Jardín del Edén.

**G) Riego diario de árboles para el sector urbano de Quillota.** Se considera para estos efectos el polígono señalado entre las Calles Ignacio Serrano por el Norte, Instituto por el Oriente, Francisco Silva por el Sur-Oriente, Nemesio Antunez Sur y Avda. Las Araucarias por el Sur y German Riesco por el Poniente.

**H) Riego 2 veces por semana de árboles ubicados en Distrito de San Pedro.** Se considera para estos efectos el polígono señalado entre las calles San Fernando por el Norte; Avda Sol de Julio, Perez Cotapos y F-382 por el Oriente, F-382 por el Sur y Rene Schneider por el Poniente.

**I) Manejos de poda, cortes formativos y de limpieza.** Las labores señaladas deberán ser realizadas a objeto de evitar riesgos de caídas de ramas que generen daños en la población, despeje de sectores que obstaculicen cámaras de televigilancia, y despeje de ramaje que se entrelace con cables de tendido eléctrico. Las labores en cuestión deberán ser realizadas en el área urbana de Quillota además del distrito de San Pedro de acuerdo a los requerimientos de la Inspección Técnica del Servicio y según lo establecido en las letras G) y H) para efectos de las áreas urbanas de Quillota y San Pedro respectivamente.

## 2.1. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será entre el **01 de Enero al 31 de Enero de 2023**, ambas fechas inclusive. Plazo que se contabilizará a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

## 2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma total de **\$55.041.300 (cincuenta y cinco millones cuarenta y un mil trescientos pesos)** impuesto incluido.

## 2.3. FINANCIAMIENTO

Inversión Municipal, según Disponibilidad Presupuestaria N°2022/98 de fecha diciembre 2022 de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

## 3.- REQUISITOS PARA SER CONTRATADO (COTIZACIÓN)

Se consulta contratar a través de la solicitud y entrega de una cotización por parte del prestador del servicio, de acuerdo a lo requerido en las presentes bases administrativas y términos técnicos de referencia:

- a) **Identificación completa del Proveedor (Formulario N°1).** De ser persona natural debe adjuntar copia de la cedula de identidad por ambos lados.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

**En caso de tratarse de persona jurídica:** debe adjuntar copia de **Escritura de la Constitución e Inscripción de la Sociedad o empresa** en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones sociales o mandatos y otras delegaciones si las hubiere o los textos refundidos en su caso, destacando en especial la personería del representante legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el diario oficial, finalmente certificado de vigencia de la sociedad. En caso de tratarse de una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y copia actualizada del Estatuto que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

- b) Declaración jurada simple de inhabilidades debidamente firmada. **Formulario N°2.**
- c) Identificación Capataz del Servicio. **Formulario N°3**
- d) Certificado de Habilidad en Registro de Proveedores.
- e) Cotización: el proveedor deberá consignar el valor a cobrar por cada línea de producto o servicio requerido como labores específicas, las cuales se encuentran identificadas en ítemizado del **punto 2** de las presentes bases.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El servicio materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de Suma Alzada, y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 11** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, en que los montos asociados a la prestación del servicio deben ser determinados por el proveedor en base al estudio de los antecedentes entregadas por la municipalidad, siendo el valor total o unitario inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, fletes, bodegaje, arriendo de máquinas y herramientas, de vehículos, sus insumos, repuestos y materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, su vestuario y traslado, del costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proveedor utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso.

El servicio se entenderá oficialmente contratado una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el cual entre otras cosas deberá consignar el nombre del proveedor favorecido el objeto del contrato o servicio contratado, su monto (impuesto incluido) y plazo del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, deberá formalizarse a través de la firma de un contrato, el cual será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde y del proveedor.

Para suscribir el contrato, el proveedor tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación. Previo a dicho acto se deberá hacer entrega de la documentación establecida en el **punto 3** de las presentes bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del proveedor del servicio, quien deberá hacer entrega de dos (02) copias a la Municipalidad.

## 5.- NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DEL SERVICIO

El servicio materia de esta contratación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos Técnicos de Referencias.
- c) El Decreto Alcaldicio que ordenó la contratación directa.
- d) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- e) Cotización del Proveedor.
- f) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proveedor y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la contratación.

## 6. DE LA GARANTIA

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el proveedor a favor de la Municipalidad de Quillota, estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa contratante, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 3** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proveedor deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 7.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### 7.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proveedor contratado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con carácter de **irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del servicio y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

La vigencia de esta garantía será igual al tiempo de duración del servicio, más **sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

#### 7.1.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "**Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del Servicio Mano de Obra para la Ejecución de labores específicas en Áreas**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

**Verdes y Espacios Públicos, Comuna de Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."**

### **7.1.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

En el evento que el proveedor contratado, no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### **7.1.4 DE SU DEVOLUCIÓN**

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del servicio, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el proveedor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

## **8. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD**

El proveedor deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

## **9. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIA**

El servicio se entenderá oficialmente contratado una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, debidamente notificado a través del sistema ChileCompra, el cual deberá consignar nombre del proveedor favorecido el objeto del contrato o servicio contratado, su monto (impuesto incluido) y plazo del servicio.

El proveedor una vez notificado de la resolución a través del sistema ChileCompra, deberá acordar con la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido certificado de habilidad de inscripción en Chile Proveedores.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del proveedor del servicio, quien deberá hacer entrega de dos (02) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

## **10.- PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA**

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de implementar y desarrollar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 15.1 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

## 11.- DEL SISTEMA DE PAGO DEL SERVICIO

### 11.1 DE LA FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de un único estado de pago por la o las línea(s) del servicio requerido (punto 2) y efectivamente ejecutado, de acuerdo al monto cotizado por el proveedor para la Municipalidad de Quillota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra factura, previa certificación de la Inspección Técnica del Servicio. Se pagará el monto a razón a las labores efectivamente prestadas.

Corresponde al proveedor presentar los siguientes documentos tributarios:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota Rut 69.060.100-1, con dirección en calle Maipú 330, piso 2, Quillota.

Una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su pago será de treinta (30) días corridos como máximo (art. 2 Ley N°21.131), sin perjuicio del deber del proveedor de presentar toda documentación que se exige para su solución.

Tratándose del pago del servicio, se deberán emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido al Encargado del Departamento de medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, junto con lo siguiente:

1. Copia del Decreto Alcaldicio de Contratación Directa.
2. Copia del contrato respectivo.
3. Copia del Decreto que aprueba el Contrato.
4. Copia de Orden de Compra Aceptada por el proveedor.
5. Copia de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Factura.
7. Nómina del personal que se ha desempeñado en la ejecución del servicio en el periodo facturado.
8. Copia de planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores.
9. Certificado de la Inspección Provincial del trabajo vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el proveedor, no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al servicio solicitado y finiquitos cuando corresponda.

### 11.2. DE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO Y POSTERIOR PAGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la certificación de la prestación conforme del servicio y su posterior pago, será ejercida a través del funcionario que

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente OCS/XVA/gdr.-

designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función al Encargado del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue o reemplace.

Esta certificación, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Inspección Técnica Operativa del Servicio y el proveedor contratado.
- b) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del servicio, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- c) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- d) Aprobar la recepción conforme del informe de estado de pago.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del servicio, efectivamente prestado.
- f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Deducir del pago las multas o sanciones aplicadas.
- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.

## 12.- INSPECCION TÉCNICA OPERATIVA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica Operativa del Servicio en terreno, será ejercida a través del o los funcionarios que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a los encargados o jefes de las siguientes unidades municipales:

- Oficina de Mantenición de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato.
- Encargada de Programa de Manejo de Vegetación y Poda.

Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Encargado del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad y el proveedor contratado.
- b) Fiscalizar el registro o control de la asistencia del personal a cargo del servicio (libro de asistencia diaria)
- c) Coordinar y supervisar las órdenes de trabajo materia del encargo.
- d) Fiscalizar el registro o control de las órdenes de trabajo (libro de obras).
- e) Fiscalizar la implementación o utilización de implementos de seguridad personal.
- f) Fiscalizar la provisión de elementos de trabajo (máquinas y herramientas).
- g) Exigir la reparación o reposición de todo elemento de trabajo y seguridad en mal estado.
- h) Fiscalizar y coordinar el desarrollo y ejecución de las tareas asignadas.
- i) Gestionar la entrega de todo material de obra o insumo de trabajo.
- j) Elaborar informe fundado respecto a observaciones acaecidas en el desarrollo y ejecución del servicio.
- k) Recepcionar conforme las Ordenes de Trabajo.
- l) Gestionar el estado de pago del servicio ante el Encargado del Departamento de Medio Ambiente.
- m) Exigir al proveedor todo documento que a su juicio estime necesario para el cobro del estado de pago.
- n) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal.

## 13.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y el contrato impongan al proveedor del servicio, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus trabajadores, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta

### DISTRIBUCIÓN:

1. - Administración –Control – Jurídico – SECLPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
OCS/XVA/gdr.-

contratación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El proveedor deberá, además:

- a) **Informar a la Municipalidad de Quillota, a través del Inspector Técnico Operativo del Servicio, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nómina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de remuneraciones, el pago de gratificaciones, imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pago de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaría.**
- b) **Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de Inspección Técnica Operativa del Servicio a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.**
- c) **Mantener un Libro de Obras, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones emanadas por la Inspección Técnica Operativa del Servicio a través de Ordenes de trabajo.**
- d) **Mantener un Libro de Asistencia Diaria de su personal (mano de obras), para la fiscalización de la Inspección Técnica Operativa del Servicio, el cual estará a cargo de un Capataz del Servicio.**
- e) **Suministrar al personal a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Capataz del Servicio.**
- f) **Implementar adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los elementos de trabajo (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Capataz del Servicio.**
- g) **Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), dañado o faltante que sean necesarios para la ejecución de la labores indicadas en las presentes bases.**
- h) **Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.**
- i) **Responder directa o solidariamente de acuerdo al grado de responsabilidad que le competa, por todos los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ocasionar a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.**

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el proveedor deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del servicio, por la suma mínima de U.F 200.- el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha de término del servicio, más 30 días corridos adicionales.

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, los siguientes adicionales:

- Clausula responsabilidad civil Empresa Constructora.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

- Clausula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Clausula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Clausula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proveedor del servicio contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota**, a sus trabajadores, subcontratistas y demás personas, relacionadas con la ejecución del servicio encomendado.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del servicio contratado.

Finalmente se establece que la presente póliza deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del área y espacios públicos identificados en bases y términos técnicos de referencia, con ocasión la ejecución del servicio materia de la presente contratación.

- j) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar al proveedor o a los trabajadores a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
- k) **Despejar y retirar oportunamente** del área y espacio público en donde se ejecuten las labores específicas, todo material excedente, escombros y herramientas que puedan provocar riesgo de accidente, dejando el lugar limpio.

#### **14.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.**

##### **14.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica Operativa del Servicio, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **pago del servicio, descontando del monto final facturado** el valor de la multa aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta 5% del monto del contrato.

- 1.- **Por incumplimiento** Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **tres (3) U.F** (unidades de fomento), por **día corrido** por las siguientes causales:
  - a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.
  - b) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia del servicio ofertado.
  - c) Por incumplimiento de la Orden de Trabajo.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva de aceptación de la Orden de Compra.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.1** de estas Bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente OCS/XVA/gdr.-

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de solicitud de requerimientos, emitido por la Inspección Técnica Operativa del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

2- **Por cada día corrido de atraso:** Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a dos (2) U.F (unidades de fomento), por día corrido por las siguientes causales:

- a) Por el no registro o control de las órdenes de trabajo (libro de obras).
- b) Por la no implementación o utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por la no provisión de elementos de trabajo (máquinas y herramientas).
- d) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- e) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- f) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- g) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- h) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

## 14.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota, a través de la Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe al **Encargado del Departamento de Medio Ambiente** y este al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa. Este Decreto será notificado personalmente al proveedor o al funcionario nombrado por éste como Capataz del Servicio en Terreno.

El proveedor tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la inspección técnica operativa del servicio, en un plazo no superior a **Diez (10) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

## 15.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 15.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor, no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRO, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proveedor, rechaza la **orden compra emitida**.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de Seguros.
- d) Por modificación o alteración de las labores encomendadas sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- e) Si el proveedor, ha hecho abandono de las labores encomendadas o ha disminuido el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica operativa del servicio equivale a un abandono del mismo.
- f) Si el proveedor no acata las órdenes e instrucciones que imparta la inspección técnica operativa del servicio.
- g) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- h) Si el proveedor, es una Compañía y va a su liquidación.
- i) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
- j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato del servicio.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del servicio (ITS) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el proveedor también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el completo resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

## 15.2 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, fomule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

## 15.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quilota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar

### DISTRIBUCIÓN:

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
OCS/XVA/gdr.-

anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **diez (10) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

#### **15.4 DISOLUCIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

En caso de disolución del proveedor del servicio, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

#### **16. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del proveedor en caso que sea persona natural o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

#### **17. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las labores específicas definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratado por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

#### **18. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES**

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

#### **19.- LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, la inspección técnica operativa del servicio, procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

#### **20.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la contratación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, diciembre 2022.-

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**



**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA  
TRATO DIRECTO  
SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCION LABORES ESPECIFICAS  
EN AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE  
QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES.**

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, tienen el objeto de regular la contratación de **Servicio Mano de Obra para la Ejecución de labores específicas en Áreas Verdes y Espacios Públicos, Comuna de Quillota**, en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive, lo que se realizará tomando en consideración aspectos que más adelante se indican.

**2. LABORES ESPECÍFICAS SOLICITADAS.**

Los servicios requeridos deberán considerar de parte del proveedor, las siguientes labores específicas en áreas verdes y Espacios públicos de la Comuna de Quillota que se indican a continuación. Las labores en cuestión deberán involucrar todas aquellas acciones que deben efectuarse para mantenerlas en el mejor estado posible y que satisfagan las expectativas y requerimiento de aseo, ornato y seguridad pública.

Las Labores específicas a realizar por parte del proveedor, en las áreas que se indican en tabla 1, para el periodo indicado, deberán ser las siguientes:

- A) Barrido y Recogida de residuos sólidos de forma diaria.
- B) Corte y manejo del césped dos (2) veces al mes.
- C) Control de Malezas una (1) vez por semana
- D) Manejo de Flores una (1) vez por semana. En tal labor se deberá considerar, la reposición de plantas florales en todos aquellos sectores que se indican en tabla N°1. Los macizos deberán mantenerse mullidos, libres de malezas y materiales de desechos.

Las labores específicas señaladas deberán ser realizadas en las siguientes áreas y espacios públicos.

Plaza	Plaza de Armas	Sector centrico entre calles Maipu, O'Higgins, Concepción y San Martín
Plaza	Vicuña Mackenna	Esquina Arauco "El Bombero"
Plaza	Villa Paraiso	Vicuña Mackenna con Aspillaga
area Verde	Villa Paraiso	Vicuña Mackenna sede
Plaza	Villa Paraiso	Vicuña Mackenna
Bandejón	Vicuña Mackenna	Herboso a Artzlia
Plaza	B. Benavidez	A. Valpo. Esquina Beatita Benavidez
Area Verde	Avda. Valparaiso	A. Valpo esquina Leonardo da Vince
Area Verde	a. Valparaiso	Veredones
Monolito	Monolito Los Leones	Merced con 21 de mayo
Plaza	Obispo Valenzuela	Merced con Serrano
Area Verde	Veredones	Merced
Area Verde	Iglesia San Francisco	Freire esquina Chacabuco (norte)
Plaza	Pedro Aguirre Cerda	Freire esquina Chacabuco (sur)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
OCS/XVA/gdr.-

Paseo	Freire	Freire entre Yungay y Arauco
Plaza	Arturo Prat	Freire a Blanco entre Escutti y Castro
Parque	Parque Aconcagua	Concepción 1600
Area Verde	Banamor	Concepción 877
Area Verde	Roberto Matta	Concepción 221
Plaza	de Armas	OHiggins/Concepción/Sn Martín/Malpu
Area Verde	Proyecto Colbun	calle Conoepolón (Condell a Buines)
Area Verde	Proyecto Colbun	calle Malpu (Condell a Buines)
Area Verde	Proyecto Entreplazas	San Martín esquina Malpu
Area Verde	Proyecto Entreplazas	maceteros calle OHiggins
Area Verde	Proyecto Entreplazas	maceteros calle Chaoabuco
Plaza	Tricentenario	Aritzia con camino Internacional
Plaza	Los Celbos	Prat / 21 de Mayo
Area Verde	La Pegola	Condell esq Aritzia
Area Verde	Casa Enfermos terminales	Condell 200
Plaza	Los Locos	Condell esquina Los Ciruelos
Bandejón	Isla	Condell esquina Arauco
Area Verde	Proyecto Condell 2 Arauco a La Copec	Condell desde Arauco a Freire Hermanos de la Fuente Freire a la Copec de Alberdi debe incluir bandejones centrales, bandejones y veredones oriente y poniente
Area Verde	Caletera	caletera poniente esq Juez Araya
Area Verde	Caletera	caletera poniente esq Cura Rosales
Plaza	Benimelli Consultorio	Condell caletera Benimelli
Plaza	Hno. Bonifacio	H. de la Fuente esq. M. Champagnat
Plaza	Mexico	Hermanos de la Fuente
Plaza	Copec	Hermanos de la Fuente con alberdi
Area Verde	Proyecto Condell 3	Nueva Alberdi desde La Copec a Avda Valparaiso Tronoal avda Valparaiso a Par. 2 Troncal aprox. Incluye bandejones central y lateral veredones oriente y poniente
Area Verde	Las Araucarias	Avda Valparaiso con Las Araucarias
Plaza	Paul Harris	Arauco entre Benimelli y Pedro de Valdivia
Plaza	Paul Harris	entorno
Area Verde	Pedro de Valdivia	Arauco y Pedro de Valdivia
Area Verde	exterior Escuela arauco	Blanco de arauco a Gimnasio Corvi
Area Verde	Gimnasio Corvi	Blanco de Scutti a Arauco
Area Verde	entorno Gimnasio Corvi	Blanco de Scutti a Arauco
Plaza	Carmela Carvajal	Blanco
Plaza	Los Quillayes	Pinto /Yungay
Area Verde	Liceo de Hombres	Entorno completo
Area Verde	18 de septiembre	18 de Septiembre con Carrera
Area Verde	Santa Teresita	Vicuña Mackenna a Instituto
Area Verde	Cementerio	Exterior y entradas
veredones	diamero español	Condell a Buines y desde Yungay a 18 de Septiembre
veredones	Limite La Cruz	21 de Mayo con Rosa de Los Vientos
Area Verde	Consultorio Sn P.	San Pedro, R. Schneider
Plaza	Manuel Rodriguez	San Pedro, A. Dueñas
Plaza	entorno Manuel Rodriguez	entorno A. Dueñas

Tabla N°1: Elaboración Propia.

E) Riego diario nocturno entre las 18:00 a 24:00 hrs y entre las 00:01 a las 11:00 del día posterior en los sectores que se señalan.

1. Avenida Condell desde monolito Los Leones (por el sur) hasta Serrano, bandejón central y veredones laterales.
2. Avenida Condell entre Serrano y Arauco Bandejón central y veredones laterales cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
3. Rotonda Isla en Avenida Condell esquina Arauco.
4. Avenida Condell desde Arauco hasta Freire Bandejón central, bandejones laterales y veredones laterales.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente OCS/XVA/gdr.-

5. Avenida Condell por Hermanos de la Fuente desde Freire a Alberdi bandejón central, bandejones laterales y veredones laterales cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
6. Plaza de avenida Condell esquina Hermanos de la Fuente en Villa Hermano Bonifacio.
7. Avenida Condell desde Alberdi hasta paradero 2 del camino troncal a la altura del Sendero incluye Bandejón central y laterales.
8. Bandejón central calle 18 de Septiembre esquina O'Higgins.
9. Bandejón central calle 18 de Septiembre esquina Carrera.
10. Área Verde Hospital calle Concepción entre Avenida Valparaíso y Chacabuco.
11. Bandejón central Concepción entre Chacabuco y German Riesco, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
12. Bandejón central Avenida Valparaíso desde Yungay al sur.
13. Bandejón central Avenida Valparaíso desde Yungay al norte.
14. Bandejón central Yungay entre Avenida Condell y Vicuña Mackenna.
15. Bandejón central El Cristo en calle Freire
16. Área verde Obispo Valenzuela y alrededores en calle Merced.
17. Bandejón central y laterales en calle Freire desde Arauco a la punta de diamante (Freire esquina Alberdi).
18. Rotonda Rosales Kennedy.
19. Bandejón central Easy en calle Fernando Monckeberg.
20. Bandejón Central y veredones laterales en Vicuña Mackenna esquina Herboso entre Ariztía y Villa Paraíso.
21. Bandejón central Lo Garzo, en calle Vicuña Mackenna entre calle Pablo Neruda con Diego Echeverría.
22. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre Diego Echeverría y Yungay Oriente a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
23. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre Yungay Oriente y Los Ciruelos a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
24. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Ciruelos a calle Los Naranjos a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
25. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Naranjos a calle Arauco a la altura de Población Santa Teresita, cuando sea necesario por las condiciones climáticas.
26. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre calle Arauco a calle El Cobre a la altura de Villa Coopreval.
27. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre calle El Cobre y calle Los Copihues a la altura de Villa Coopreval.
28. Bandejón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Copihues y calle Los

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

- Jazmines a la altura de Villa Coopreval.
29. Bandedón Central Vicuña Mackenna entre calle Los Jazmines y calle La Conquista a la altura de Villa Coopreval.
  30. Se debe regar de noche, los árboles ubicados en calle Maipú entre Avenida Condell y calle Bulnes.
  31. Se debe regar de noche, los árboles ubicados en calle Concepción entre Avenida Condell y calle Bulnes.
  32. Los maceteros del proyecto Entre Plazas ubicados en calle Bernardo O'Higgins, Concepción, San Martín, Chacabuco.
  33. Plaza Tricentenario.
  34. Plaza Los Quillayes
  35. Área verde Beatita Benavides esquina avenida Valparaíso lado sur.
  36. Área verde ubicada en la Intersección de Arauco con Población Santa Teresita y Villa Coopreval.
  37. 1 vez a la semana plaza Manuel Rodríguez de San Pedro.
  38. Parque Aconcagua 3 vez a la semana.

**F) Riego localizado diario en las siguientes áreas verdes y espacios públicos que cuentan con agua propia para riego.**

1. Área verde de avenida Condell entre Serrano y Arauco.
2. Área verde avenida Condell en Hermano de la Fuente
3. Áreas verdes de Vicuña Mackenna
4. Plaza de Armas.
5. Plaza Los Locos en avenida Condell.
6. Plaza Pedro Aguirre Cerda o San Francisco.
7. Plaza Arturo Prat.
8. Plaza Paul Harris.
9. Plaza Carmela Carvajal.
10. Plaza El Bombero Vicuña Mackenna esquina Arauco
11. Área verde Beatita Benavides esquina Avenida Valparaíso lado norte
12. Plaza O'Higgins en villa Coopreval.
13. Área verde villa Santa Teresita.
14. Área verde y plaza Villa México
15. Área verde población Said en calle Las Industrias
16. Área verde Andrea del Verrochio Norte en Población Leonardo da Vinci.
17. Área verde avenida Valparaíso con Leonardo da Vinci.
18. Plaza Manuel Rodríguez en San Pedro.
20. Área verde Consultorio calle Rene Schneider en San Pedro
21. Parque Aconcagua con el personal estable del Parque Aconcagua
22. Parque Centro Turístico Jardín del Edén.

**G) Riego diario de árboles para el sector urbano de Quillota. Se considera para estos efectos el polígono señalado entre las Calles Ignacio Serrano por el Norte, Instituto por el Oriente, Francisco Silva por el Sur-Oriente, Nemesio Antunez Sur y Avda. Las Araucarias por el Sur y German Riesco por el Poniente.**

**H) Riego 2 veces por semana de árboles ubicados en Distrito de San Pedro. Se considera para estos efectos el polígono señalado entre las calles San Fernando por el Norte; Avda Sol de Julio, Perez Cotapos y F-382 por el Oriente, F-382 por el Sur y Rene Schneider por el Poniente.**

**I) Manejos de poda, cortes formativos y de limpieza. Las labores señaladas deberán ser realizadas a objeto de evitar riesgos de caídas de ramas que generen daños en la**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración - Control - Jurídico - SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

población, despeje de sectores que obstaculicen cámaras de televigilancia, y despeje de ramaje que se entrelace con cables de tendido eléctrico. Las labores en cuestión deberán ser realizadas en el área urbana de Quillota además del distrito de San Pedro de acuerdo a los requerimientos de la Inspección Técnica del Servicio y según lo establecido en las letras G) y H) para efectos de las áreas urbanas de Quillota y San Pedro respectivamente.

### 3.- DE LA INSPECCION TECNICA OPERATIVA DEL SERVICIO

Los funcionarios a cargo, de las labores de Inspección Técnica Operativa del Servicio en terreno, que se vincularán con el proveedor, son:

- **La Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato:** para el equipo destinado a la administración y mantenimiento de áreas verdes en bien nacional de uso público y vías públicas, así como de obras menores a ejecutar en dichas áreas y camión aljibe.
- **Encargada de Programa de Manejo de Vegetación y Poda:** para el equipo destinado a las actividades relativas al manejo de vegetación y poda comunal, como es la planificación, elaboración, ejecución y supervisión del plan de poda de la comuna, fiscalización en terreno, control y gestión del registro arbóreo comunal y supervisión de riego arboles Quillota Respira.

Dicha vinculación se hará a través de Órdenes de Trabajo cuya modalidad de operación se ha establecido en las presentes especificaciones.

El proveedor, deberá someterse a las labores de inspección que se efectúen durante la prestación del servicio, para las tareas encomendadas tanto en su fase de ejecución como una vez finalizadas estas labores.

### 4.- DATOS DE CONTACTO INSPECCIÓN TECNICA OPERATIVA DEL SERVICIO.

- **Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato**  
Sra. María Angelica Figueroa  
Parque Centro Turístico Jardín del Edén,  
Calle Balmaceda S/N° Boco, comuna de Quillota.  
Fono contacto: 981982001  
Correo electrónico: [maria.figueroa@quillota.cl](mailto:maria.figueroa@quillota.cl)
- **Encargada de Programa de Manejo de Vegetación y Poda:**  
Sra. Karina Piña Tapia.  
Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández  
Calle Bulnes N° 895  
Fono contacto: 953719922.  
Correo electrónico: [karina.pina@quillota.cl](mailto:karina.pina@quillota.cl)

### 5.- DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS.

El proveedor deberá contar y dotar a sus trabajadores de todas las máquinas y herramientas de trabajo (cortadora de pasto, palas, tijeras, escobas, sacos, podador, rastrillos, tractor, motosierra, etc.) y elementos de seguridad, vestuario, etc., necesarios para que realicen sus labores encomendadas en forma rápida, cómoda y sin riesgos, debiendo incluir la mantención preventiva y correctiva de dicho equipamiento, asumiendo a su cargo según sea el caso, todo suministro y repuesto necesario para su correcto y normal funcionamiento.

Será de responsabilidad del proveedor disponer de forma continua con todos los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de la labor encomendada, la cuál no podrá tener discontinuidades en su desarrollo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

En cuanto a las herramientas y equipos, estas deberán estar siempre disponibles para su uso inmediato, en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, es decir limpias de todo material sobrante, sin óxido, con partes faltantes o rotas, así como aquellas de combustión las que deberán estar siempre con sus accesorios completos, sin partes sueltas o desgastadas, sin fugas de aceite y combustible, por último, periódicamente estas deberán ser ajustadas y lubricadas.

La inspección técnica operativa del servicio, estará facultada para ordenar el retiro inmediato de toda máquina y herramienta o vehículo que se encuentren en mal estado o presenten mal funcionamiento, ya que estos deben estar siempre en buenas condiciones, asegurando llevar a cargo las labores que se realicen con ellas. En el caso, que alguno de los vehículos y/o maquinarias sufriera un desperfecto o impedimento para su uso, el proveedor tendrá la obligación de reemplazarlos en forma inmediata, con lo cual el servicio contratado no se verá interrumpido.

En el caso de que alguna maquinaria deje de funcionar o funciona de forma deficiente, ésta deberá ser inmediatamente retirada para su reparación y reemplazada por otra de similares características técnicas en un plazo máximo de 24 horas contado desde la notificación del hecho a la Inspección Técnica Operativa del Servicio.

El proveedor deberá considerar la cantidad de vehículos y personal necesarios para el adecuado desarrollo de la labor encomendada, la cuál no podrá ser descontinuada en el periodo indicado producto de falta de personal o desperfectos o inexistencia de vehículos.

Si en algún momento un vehículo falla por cualquier circunstancia, el proveedor deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características, en un plazo no superior a cuatro (4) horas desde la ocurrencia del evento.

Se exigirá que todo vehículo que preste servicio al contrato, posea en ambos costados de la carrocería (puertas delanteras), el logo que identifique a la empresa del proveedor.

#### **6.- SEGURIDAD E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.**

El proveedor, debe realizar charlas motivacionales y de prevención al comienzo de la jornada laboral, las que podrán ser fiscalizadas por la inspección técnica operativa del servicio.

Es obligatorio para el proveedor, dotar de la totalidad de los implementos de seguridad exigidos por la norma chilena, atendiendo al tipo de faena a realizar, sobre todo al ejecutar labores tendientes a la aplicación de plaguicidas y fertilizantes, poda, uso de máquinas, etc.

El proveedor o bien de quien éste designe, debe velar por el correcto uso y utilización de los implementos de seguridad, no aceptando responsabilizar directamente al trabajador por este hecho.

Los trabajadores, que usan máquinas desmalezadoras deben tener equipo protector de calzado, piernas, rostro, manos y ojos, lo mismo para los equipos que desarrollan labores de poda.

#### **7.- ORDEN DE TRABAJO**

Las labores a efectuar por parte del proveedor serán llevadas a cabo por medio de Ordenes de Trabajo, considera el conjunto de instrucciones u órdenes por escrito que

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

imparte sólo el funcionario municipal nombrado por Decreto Alcaldicio para ejercer las labores de Inspección Técnica Operativa del Servicio, a objeto que sean realizadas por el proveedor, las que debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Tarea a resolver. (actividades y labores)
- Ubicación. (dirección)
- Detalles de insumos y materiales a entregar por el municipio para este efecto.
- Prioridad: Alta, Media, Baja.
- Plazo estimado de ejecución.

El respaldo de la orden de trabajo, es un documento enviado vía correo electrónico o entrega por mano en la oficina del proveedor.

Si durante el desarrollo del contrato del servicio, el proveedor tiene dudas, discrepancias o dificultad para llevar a cabo alguna materia del encargo, la que no puede ser resuelta de común acuerdo, dicha situación deberá ser planteada por escrito por el proveedor a la inspección técnica operativa del servicio.

#### **8.- CONTRATACION DEL PERSONAL SEGÚN LEY LABORAL**

Es de carácter obligatorio, para el proveedor y sus trabajadores, regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados por un contrato de trabajo, por la legislación laboral de la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo referente a derechos, obligaciones, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, suscripción de seguros y de cualquier otra índole; y en general, las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del proveedor.

Además, dentro del marco del cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, el proveedor, deberá suscribir con sus trabajadores, los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que lo establece el artículo 9 del Código del Trabajo y remitir una copia de ellos a la Inspección Técnica del Servicio.

#### **9.- PERIODO DE FUNCIONAMIENTO**

El servicio de mano de obra, deberá ser prestado por el proveedor durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, determinando éste de acuerdo a requerimientos solicitados en los presentes términos.

En consecuencia, el tiempo destinado a su ejecución deberá ser distribuido en las horas que sean necesarias para cumplir la orden de trabajo en forma eficiente y efectiva, con uno o más trabajadores en una jornada que eventualmente podría ser diaria o parcial dependiendo de la dificultad del requerimiento solicitado.

Quillota, Diciembre de 2022.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración –Control – Jurídico – SECPLAN - Secretaría Municipal- María Angélica Figueroa- Medio Ambiente  
**OCS/XVA/gdr.-**

**TERCERO:** **RECTIFÍCASE** la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°11.803 del 30.12.2022, en el siguiente sentido:

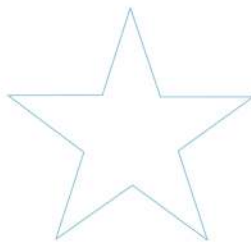
**DONDE DICE:**

...NUMERANDO SEGUNDO...

...NUMERANDO TERCERO...

...NUMERANDO CUARTO...

...NUMERANDO QUINTO...



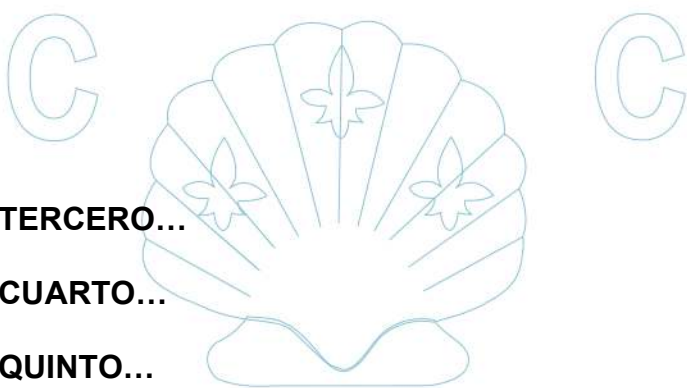
**DEBE DECIR:**

...NUMERANDO TERCERO...

...NUMERANDO CUARTO...

...NUMERANDO QUINTO...

...NUMERANDO SEXTO...



**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°11.803 de 30 de diciembre de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

**QUINTO:** **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio N°11.803 de 30 de diciembre de 2022.

**SEXTO:** **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - Administración - Control - Jurídico - SECPLAN - Secretaría Municipal - María Angélica Figueroa - Medio Ambiente  
OCS/XVA/gdr.-